

extraordinarias de julio y diciembre, y destino en el Distrito Minero de Jaén, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaría, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, doña María de los Dolores Templado Gómez, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de marzo de 1962 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios en la Subsecretaría de la Marina Mercante los diez Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de Marina número 700 de 1962, de fecha 28 de febrero del año actual («Diario Oficial» número 51), sobre destino de personal Auxiliar administrativo.

Por este Ministerio se dispone que los Auxiliares administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada que se relacionan a continuación pasen a prestar sus servicios en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, en las condiciones que se especifican en la referida Orden ministerial:

D. José Rey Leiva.
D. José A Otero Alonso.
D. Pedro Chouciño Villar.

D. Ramón Fernández Buján.
D. Angel Benito Zamarriño.
D. Anselmo Rodríguez Geta.
D. Pedro Rivas Maestro.
D. Alfonso Rodríguez Monje.
D. Armando Fernández Gracia.
D. Fernando Guirao Ceballos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1962 por la que se nombra Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras a don Ramón J. González Mota.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por las Delegaciones provinciales de Sindicatos y de la Vivienda de Cádiz para el nombramiento de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras; y

Visto asimismo el informe emitido por el excelentísimo señor Gobernador civil de aquella provincia,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero de la Ley de 30 de mayo de 1941, acuerda nombrar a don Ramón J. González Mota Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de marzo de 1962 por la que se anuncia concurso en turno ordinario o de antigüedad para proveer vacantes de la escala Técnico-administrativa, en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Por existir vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Departamento, que se detallan a continuación, de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958 y la Instrucción de 13 de octubre de 1961, para aplicación del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles, he tenido a bien disponer se anuncie a concurso en turno ordinario o de antigüedad para su provisión, así como sus resultados, incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o Provinciales del mismo, con arreglo a las mismas condiciones establecidas en las bases del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1961, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes.

La adjudicación de las vacantes de resultados que se incluyen en esta convocatoria, si se produjeren éstas, queda condicionada a la existencia en plantilla y actividad horaria establecida.

Relación de vacantes:

Gobiernos Civiles:

Cuenca, 1.
Santa Cruz de Tenerife, 1.

Segovia, 1.
Soria, 1.
Vizcaya, 1.
Zamora, 1.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 24 de marzo de 1962.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

ORDEN de 27 de marzo de 1962 por la que se resuelve la oposición restringida de provisión de plazas de Médicos titulares convocada por Orden de 26 de mayo de 1961, y se señala plazo para solicitud de plazas comprendidas en la convocatoria.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición restringida convocada por Orden de 26 de mayo de 1961 con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 21 de febrero anterior, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares,

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 21 de febrero de 1961 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición restringida para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares convocadas por Orden de 26 de mayo de 1961, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la

misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los ejercicios, que comienza con don Ramón Vargas Requero, número 1, con cuarenta y nueve puntos, y termina con el número 176, don Prudencio Juanes Pérez, con treinta puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior, presentarán en la Dirección General de Sanidad, Sección IX, «Médicos Titulares», de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Médico titular.
- b) Certificación de Penales.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- d) Declaración jurada en que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o por Tribunal de Honor ni separado por sanción recaída en expediente de depuración.

Los que se encuentren o se encontraran en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad o interinamente plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, solamente presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en que se acredite tal extremo. Si al presentar su instancia en la oposición unieron a ella certificación en que se justifique desempeña dicho cargo, no tendrán que remitir documento alguno.

Los opositores que no presenten su documentación completa en el plazo señalado quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

3.º En el citado plazo de treinta días señalado en el apartado anterior, los opositores aprobados dirigirán instancia debidamente reintegrada a esa Dirección General, siendo presentada, al igual que la documentación, en la Sección IX, «Médicos Titulares», solicitando las plazas que les interese, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia en forma clara, indicando todos los datos que se consignan en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos (que contengan raspaduras en el anunciado de cualquier plaza, abreviaturas, que los distritos, categoría, constitución de la plaza, etc., no respondan al anuncio, etc.) no se tendrán en cuenta en la adjudicación de plazas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición restringida de 26 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio siguiente, con las modificaciones que a continuación se expresan, dispuestas por Ordenes ministeriales de 31 de enero y 6 de febrero del año actual, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero y 1 del corriente mes, respectivamente:

San Martín del Pimpollar y agregados (Ávila) figuraba como de segunda categoría y ha sido rebajada a tercera.

El Bosque (Cádiz), de tercera categoría. Se le agrega Benamahona, del Ayuntamiento de Grazalema, continuando en igual categoría.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Distrito «El Mimbral y La Florida», primera categoría. Se rectifica el distrito en la siguiente forma: «La Barca de la Florida».

Arés del Maestre (Castellón), de segunda categoría. Pasa a tercera.

La Mata de Morella y agregado (Castellón). Pasa igualmente de segunda a tercera categoría.

Almanza y agregados, Canalejas y Cebanicos, de segunda categoría (León). Se le segrega Cebanicos y se le agrega Villaverde de Arcayos (con Castromudarra), y sigue en segunda.

Bustillo de la Vega y Pedrosa de la Vega (Palencia), de tercera categoría. Se le segrega Pedrosa de la Vega, continuando en igual categoría.

San Martín de los Herreros y agregados (Rabanal de las Llantas, Santibáñez de Resoba, Arbejal y Resoba), de la provincia de Palencia, segunda categoría. Se le agrega Arbejal y continúa en igual categoría.

Por Orden ministerial de 20 de enero último se amortiza una plaza de Médico titular en el Ayuntamiento de La Peza (Granada), por lo que queda anulado el anuncio de la plaza que a continuación se expresa, que figuraba comprendido en la convocatoria de oposición restringida a que se refiere esta

Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1961:

La Peza, distrito primero (Granada), primera.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (10 de junio de 1961) llevasen por lo menos un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que soliciten, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio o agrupación a que corresponda.

6.º Los opositores que no elijan plaza o no les correspondiera ninguna de las solicitadas, continuarán en igual situación administrativa que la que tenían al tomar parte en la oposición.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del período reglamentario sin causa justificada, y el que después de tomada posesión no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, quedará cesante, causando baja en el Cuerpo y escalafón de Médicos Titulares, según los preceptos del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
1	D. Ramón Vargas Requero	49,00
2	D. Jesús Antonio Payo Losa	46,00
3	D. José García González	45,90
4	D. Angel Serrano Benet	44,50
5	D. Miguel Marín Fernández	44,00
6	D. José Paz Anadón Romero	43,75
7	D. Francisco Guzmán Sotillos	43,50
8	D. Mariano Rico Vázquez	43,40
9	D. Arturo Gutiérrez Ibáñez	43,00
10	D. José Naval Goll	43,00
11	D. Manuel Bravo Cárdenas	43,00
12	D. Máximo Gracia Gracia	43,00
13	D. Manuel Miguel Martínez Cuesta	43,00
14	D. José Angel Nogal Lope	42,65
15	D. Francisco García Rincón	42,50
16	D. Alfredo Pedro Guerrero Soba	42,50
17	D. Justo Guevara Mateos	42,50
18	D. Miguel Quiroga Unamuno	42,20
19	D. Juan Cabrerizo Portero	42,10
20	D. Agustín Oterino Moya	42,05
21	D. Manuel García Rincón	42,00
22	D. José Noé Molina	42,00
23	D. José María Fernández Martínez	41,90
24	D. Rufino Aparicio Rodríguez	41,50
25	D. Emilio Pereda del Collado	41,50
26	D. Angel Campo Tabuena	41,05
27	D. Carlos González López	41,00
28	D. José Barrera Ferrero	40,50
29	D. Rafael Pérez Márquez	40,50
30	D. Manuel Vázquez Gesto	40,30
31	D. José Luis Barco Gil	40,10
32	D. Luis Martín Población	39,75
33	D. Elisardo Pardos Bauluz	39,75
34	D. Angel Rodríguez Cabezas	39,75
35	D. Eugenio Velasco Alonso	39,70
36	D. Pedro Blanco Rodríguez	39,60
37	D. Servando Cantera Alario	39,50
38	D. Manuel Caballero Martín	39,50
39	D. Joaquín Noguera Gil	39,50
40	D. Eduardo Alzola Sala	39,30
41	D. Manuel Fernández Perandones	39,10
42	D. Emilio Hernández de Sande	39,00
43	D. Ramón Villaamil Rodríguez	39,00
44	D. Jaime González González	38,75
45	D. Valentin Hernández Queipo	38,50
46	D. Angel Eyaralar González-Posada	38,50
47	D. Bernardo Sopena García	38,50
48	D. José Borrás Torrén	38,40

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida	Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
49	D. Manuel Guereñu Nava	38,25	130	D. Ramón Juan Lizana Piol	32,50
50	D. Juan José Sánchez Martín	38,25	131	D. Ignacio Luis García del Pozo	32,50
51	D. Jesús Blanco García	38,00	132	D. Antonio Capilla Mérida	32,40
52	D. Lorenzo Morata Rodríguez	38,00	133	D. Lidio Ramírez Hidalgo	32,40
53	D. José Antonio Blanco Rodríguez	38,00	134	D. Pascual Gracia Aldana	32,30
54	D. Arturo Hernández Palacios	37,50	135	D. Angel Rodríguez López	32,30
55	D. Pedro Rabadán Fernández	37,00	136	D. Antonio Alarcón Cabezas de Herrera	32,30
56	D. Antonio Silván Garrachón	37,00	137	D. Jaime Sánchez de las Matas Dávila	32,30
57	D. Andrés Piqueras Cascajares	37,00	138	D. Manuel Avila Barja	32,25
58	D. Plácido Alejandro Muñoz	36,90	139	D. José Luis Pascual Rodríguez	32,25
59	D. Juan Eugenio Carrero Riaza	36,75	140	D. Cecilio Palomino Sánchez	32,25
60	D. Carlos Estremeño Rabanal	36,50	141	D. José María Luis Gómez	32,25
61	D. José A. González Pérez de León	36,50	142	D. Manuel Otero García	32,20
62	D. Augusto Cortiñas González	36,15	143	D. José Gallego Chao	32,20
63	D. Joaquín González Morán	36,00	144	D. Francisco Gómez Campos	32,10
64	D. Angel Alonso Turusetta	36,00	145	D. Gabriel Valdés Marcos	32,00
65	D. Rafael Pérez Jiménez	36,00	146	D. Enrique Panadés Castelló	32,00
66	D. Manuel Fernández y Fernández	36,00	147	D. Rafael Palop Argente	32,00
67	D. Narciso Arciniega del Cerro	36,00	148	D. Pedro González Hidalgo	32,00
68	D. Ricardo Ortego Nuño	35,90	149	D. Esteban Martínez Reñones	32,00
69	D. Juan Hidalgo García	35,70	150	D. José Acevedo Llopis	31,80
70	D. Carlos Sanmartín Cornés	35,50	151	D. Antonio José Ripoll Marín	31,75
71	D. Manuel Navaza López	35,50	152	D. Juan José Cristóbal Forn	31,75
72	D. Miguel Pomar López	35,50	153	D. Juan Arroyo Rubio	31,65
73	D. José María Valero Hurtado	35,50	154	D. Félix Muñoz Martínez	31,65
74	D. Alberto Muñoz Bayón	35,25	155	D. Julio Martí Borja	31,60
75	D. Vicente Valor Albiach	35,25	156	D. Manuel Coca Garrote	31,50
76	D. Pedro Pardo Moreno	35,25	157	D. Valentín Capelo Inclán	31,50
77	D. Ventura García Contreras	35,20	158	D. Luis Menéndez Vallejo	31,50
78	D. José Fuente González	35,10	159	D. Juan Bautista Ibarra Alacréu	31,40
79	D. Antonio Camacho Trujillo	35,10	160	D. Edmundo Bravo Burillo	31,40
80	D. Florentino Cañibano Sánchez	34,90	161	D. Cándido Rincón Santos	31,10
81	D. Vicente Ferrara Pascual	34,85	162	D. José Ramón Peña Urmeneta	31,00
82	D. Germán Tejada González	34,75	163	D. Juan José Esteban Pascual	31,00
83	D. Jacinto Terrero Andrés	34,65	164	D. Agustín Monteoliva Fernández-Regatillo	31,00
84	D. Magín Fernández Perandones	34,50	165	D. Lorenzo Calmari Perelló	30,95
85	D. José Gallego Arroba	34,50	166	D. Tirso Elviro Alcoya	30,70
86	D. Rodolfo Antuña Viejo	34,50	167	D. José Rubén Vicente Montero	30,55
87	D. Luis Rodríguez de Moldes Ramos	34,50	168	D. Ramón Pérez del Valle	30,50
88	D. Emilio Olmedo Sánchez	34,30	169	D. José María Jaime Martínez	30,50
89	D. Francisco Lázaro Guijarro	34,25	170	D. Valentín Cisneros Martín	30,25
90	D. Enrique Goas Chao	34,25	171	D. Jesús Alonso Ruiz	30,10
91	D. Pablo de la Cuesta Burgos	34,25	172	D. Santiago Borrás Villalonga	30,10
92	D. José Roca Lecha	34,00	173	D. Enrique Oti de la Torre	30,05
93	D. Francisco Román Cordero	34,00	174	D. Donato Fernando Belenguer	30,00
94	D. Andrés Martín López	34,00	175	D. Luis Alonso Camisón	30,00
95	D. Julián García Latorre	34,00	176	D. Prudencio Juanes Pérez	30,00
96	D. Angel González Tarragona	34,00			
97	D. Mateo Pérez Sánchez	33,90			
98	D. Gaspar Pérez Rico	33,80			
99	D. Rafael Ocaña Contreras	33,70			
100	D. Enrique Sánchez Ramos	33,70			
101	D. Arcadio Tejero Acerete	33,60			
102	D. Luis Agut Andrés	33,60			
103	D. Antonio González Naranjo	33,60			
104	D. Rodolfo Mateos López	33,50			
105	D. Emilio Sánchez Jiménez	33,50			
106	D. José Sánchez García	33,50			
107	D. Manuel Peiró García	33,40			
108	D. Angel Soutullo Somoza	33,40			
109	D. José Sánchez Manzano	33,30			
110	D. Juan José Murillo Pelleja	33,25			
111	D. Francisco García Vila	33,25			
112	D. Antonio Cerdán Cremades	33,25			
113	D. Jesús García Guinea	33,10			
114	D. Fernando Herrero Sánchez	33,00			
115	D. Javier Ezquerri Iriarte	33,00			
116	D. Felipe Antonio Perla Burgaleta	33,00			
117	D. Isidoro Ruiz García	33,00			
118	D. Manuel Fernández Zarza	33,00			
119	D. José Serrano Enrech	33,00			
120	D. Baltasar Otero Rubio	32,90			
121	D. Andrés Hermoso Alonso	32,80			
122	D. Victor Blanco Sanz	32,75			
123	D. Tomás Hernández Gómez	32,70			
124	D. Carlos Fernández López	32,70			
125	D. Servilio Becedas Fernández	32,70			
126	D. Francisco Pérez Sánchez	32,62			
127	D. Guillermo Santamaría López	32,60			
128	D. José Ferreres Arrufat	32,55			
129	D. Miguel Angel Pérez-Minayo Urrutia	32,50			

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de Asesores-Inspectores, Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cáceres, Albacete y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de Cáceres, Albacete y Oviedo, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a los Cuerpos Nacionales de Secretarios de primera categoría o Interventores de Administración Local con título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales o el de Profesor Mercantil y más de diez años de servicios en la Administración general o local, y hallándose en situación de servicio activo, de excedencia activa o supernumerario en el Cuerpo a que pertenezca el solicitante.

b) Pertener al Cuerpo técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación, estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

c) Pertenecer a Cuerpos técnicos del Ministerio de Hacienda estar diplomado en el Instituto de Estudios de Administración local y contar con más de diez años de servicios a la Administración general o local.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a